

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en las instalaciones de la clínica veterinaria **A Quatre Potes**, cuyo titular es [REDACTED] el municipio de Picassent, en la provincia de Valencia.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por [REDACTED] ular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de comunicación de inscripción vigente (DCL1) en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitida con fecha 30 de enero de 2013 por parte del Servicio Territorial de Energía, y número de registro 46/IRX/2247.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] n/s T-7766, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] n/s 400789, con condiciones máximas de funcionamiento de 110 kVp y 125 mA. _____

[REDACTED]

- El equipo disponía de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa flotante para realizar las exploraciones. _____
- La sala que albergaba el equipo disponía de puerta y paredes convencionales, suelo y techo de material forjado. _____
- La sala de exploraciones limitaba en el mismo plano con pasillo, almacén, sala de revelado y despacho, en la parte superior con vivienda y en la inferior con cimentación. _____
- La sala de revelado disponía de acceso único desde la sala de exploraciones. _____
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba a través del pasillo de la clínica y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. _____
- La instalación disponía de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, y dos juego de manoplas emplomadas, como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. _____
- La instalación disponía de cartel de aviso a embrazadas ubicado en lugar visible. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección con unas condiciones de funcionamiento de 50 kVp, 10 mAs, y medio dispersor acuoso fueron de 22,4 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta de acceso y fondo radiactivo ambiental en contacto con la pared que limitaba con el pasillo. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B. _____
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado a la directora, procesado mensualmente por el _____ cuyas última lectura disponible correspondía a septiembre de 2016 reflejando dosis administrativas. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía. _____
- La instalación disponía de copia de la memoria de inscripción en el Registro. _____

- La instalación disponía de contrato prestación de servicios con la UTPR [REDACTED] S.L., de fecha 13 de enero de 2011, en el que no se contemplaba la realización del programa de protección radiológica. _____
- La instalación disponía de normas de trabajo actualizadas. _____
- El equipo instalado disponía de certificado de conformidad del mercado CE. _____
- El último certificado de conformidad de la instalación fue firmado por la UTPR contratada con fecha 22 de junio de 2015, en el que se reflejaba que todo estaba correcto. _____
- El último informe periódico de la instalación correspondiente al periodo 2014 – 2015 había sido realizado y remitido al Consejo de Seguridad Nuclear por la UTPR contratada. _____
- El último control de calidad y verificación radiológica de la instalación fueron realizados por la UTPR contratada con fecha 15 de abril de 2016, estando disponible el informe correspondiente. _____
- El estado del equipo y de la instalación era correcto según se reflejaba en dicho informe. _____
- La instalación disponía de registro de las exploraciones realizadas, en el que se reflejaban las condiciones de disparo. Se efectuaba un promedio de 5 exploraciones/mes. _____


CINCO. DESVIACIONES

- No quedaba constancia en el momento de la inspección que la instalación dispusiera de programa de protección radiológica, según se indica en los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. _____
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto no se había realizado con periodicidad mensual, según se indica en el Capítulo III, Título IV del RD Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. _____




Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro Autonómico de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.



Fdo.:  eez

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es  para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

23/12/16



DILIGENCIA

En relación a la alegación presentada por la instalación cuyo titular es   al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/V-2247/2016, realizada con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la instalación de Picassent, la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. La documentación aportada al trámite del acta subsana la desviación 1.
2. La documentación aportada al trámite del acta subsana la desviación 2.

L'Elia, a 06 de febrero de 2017

Fdo.:

